



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS

MAR 18 11:15

COFEME/05/0719

México, D. F. a 17 de marzo de 2005
OFICIALIA MAYOR



ING. OSCAR TORRE GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESENTE

Me refiero a la respuesta de la Secretaría de Economía (SE) al dictamen emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), con fecha 18 de septiembre de 2003, respecto del anteproyecto denominado **PROY-NOM-030-SCFI-2003, Información comercial- Declaración de cantidad en la etiqueta- Especificaciones** y su respectiva manifestación de impacto regulatorio (MIR); dicha respuesta fue remitida por la SE el 10 de marzo del año en curso, vía el portal de internet de la MIR.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-J de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), 7, fracción II, y 9, fracción XI, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Único, inciso b), del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, se emite **DICTAMEN FINAL**, toda vez que la SE atendió la observación realizada en el dictamen emitido por la COFEMER el 18 de septiembre de 2003. En tal virtud, esa dependencia puede proceder con las formalidades para la publicación del anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 69-L de la LFPA.

No obstante lo anterior, y a efecto de colaborar con la SE en materia de mejora regulatoria se le informa que del anteproyecto se desprenden los siguientes trámites: (i) aquel contemplado en el subnumeral 4.1.2. relativo a una solicitud del interesado ante la Dirección General de Normas (DGN) a efecto de que esta última emita cierta determinación; (ii) la autorización de la DGN a que se refiere el subnumeral 4.4.4; (iii) la autorización de la DGN a que se refiere el apéndice A, y, (iv) la solicitud que se formula ante DGN y a la cual se refiere el apéndice B. Dichos trámites o autorizaciones suponen la intervención de la DGN y su único fundamento es la propia NOM, por lo que toda vez que no existe precepto legal alguno que establezca una obligación a cargo de los particulares a efecto de obtener dichas autorizaciones debe evaluarse cuidadosamente si ello es consistente con la garantía de legalidad, ya que el Poder Judicial de la Federación ha sostenido en distintas tesis que la

*Recibido
Gloria Silberman
18/03/05*



COMISIÓN FEDERAL DE
MEJORA REGULATORIA

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS

actuación de toda autoridad debe realizarse en la forma precisa y exacta en que lo disponga la ley ajustándose escrupulosa y cuidadosamente a la norma legal en la cual encuentra su fundamento la conducta desarrollada (cfr. tesis jurisprudencial 50/2000 del 27 de marzo del 2000).

Adicionalmente y sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, debe recordarse el contenido del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública que señala que las atribuciones de las unidades administrativas de las Secretarías de Estado deben constar en el reglamento interior de estas últimas. En tal sentido, se estima que las atribuciones para otorgar dichas autorizaciones deberían estar previstas precisamente en el reglamento interior de la Secretaría de Economía, independiente y adicionalmente del fundamento legal que debiera corresponder.

Por lo anteriormente expuesto, se sugiere a la SE solicitar opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la misma, en este respecto, previo a la publicación del anteproyecto de mérito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL COORDINADOR GENERAL

LIC. DAVID QUEZADA BONILLA

C.c.p. **Lic. María Jimena Valverde.** Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía. Para su conocimiento.
Lic. Miguel Flores Bernés. Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio de la COFEMER. Igual fin.
Ing. Ricardo Zamora Tejeda. Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SE. Igual fin.
Lic. Javier Tlacuilo González. Director de Organización y Modernización Administrativa de la SE. Igual fin.